

Acta de reunión de la Mesa de Contratación de la UPC

Número de expediente: SU739000HO2024098

Objeto del contrato: Suministro de generador y analizador de señales 5G para el laboratorio del CCABA (Advanced Broadband Communications Center) de la UPC

Procedimiento: abierto armonizado (2 sobres)

Fecha: 15 de enero de 2025:

Fecha de inicio de la sesión: 13:00 h

Lugar: reunión virtual.

Asistentes

De conformidad con la Resolución del Rector núm. 325/2021, de 18 de marzo (DOGC núm. 8378, de 31/03/2021), los miembros de la mesa de contratación que asisten a esta reunión son:

Presidente:

Joan Morera Valls, cap del Servei de Contractació Administrativa i Compres

Vocales:

Sergi Canet Prado, assessor jurídic del Servei de Contractació Administrativa i Compres

Núria Pla Ferrer, cap del Servei de Control de Gestió

Maria González Álvarez, cap de la Unitat de Compres

Secretaria:

Marta Mestres Marcé, tècnica del Servei de Contractació Administrativa i Compres

Desarrollo de la sesión

Constituida la mesa de contratación, se toma en consideración el informe técnico de valoración de la oferta (sobre B), emitido por la persona responsable del contrato de conformidad con los criterios evaluables de forma automática.

Una vez examinado el informe, se considera correcto su contenido y la propuesta de clasificación de la oferta.

Acuerdos

- 1) Aprobar el resultado de la valoración de acuerdo con los criterios evaluables de forma automática, que consta en el informe técnico emitido por la persona responsable del contrato, que se adjunta como anexo a esta acta.
- 2) Dado el resultado de la valoración de la oferta, se propone la clasificación siguiente:
 1. RHODE & SCHWARZ ESPAÑA, SA
 - 3) Enviar requerimiento a la empresa que ha presentado la oferta que ha resultado primera clasificada, mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación justificativa prevista a la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.
 - 4) Proponer al Rector que resuelva la adjudicación a favor de la empresa RHODE & SCHWARZ ESPAÑA, SA, por importe de 599.677,95 € (IVA excluido), siempre que previamente haya aportado la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA

Universitat Politècnica de Catalunya

Signat en: 14-01-2025 13:21:13

GMT+1

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA

Universitat Politècnica de Catalunya

Signat en: 14-01-2025 13:23:11

GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR

Universitat Politècnica de Catalunya

Signat en: 14-01-2025 21:17:20

GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR

Universitat Politècnica de Catalunya

Signat en: 14-01-2025 21:18:27

GMT+1

MARTA MESTRES MARCE

Universitat Politècnica de Catalunya

Signat en: 15-01-2025 13:28:26

GMT+1

JOAN MORERA VALLS

Universitat Politècnica de Catalunya

Signat en: 15-01-2025 13:35:09

GMT+1





UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión de la que, como secretaria, extiendo esta acta, que una vez firmada será publicada en el perfil de contratante de la UPC.

La secretaria

Visto bueno
El presidente

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:21:13
GMT+1

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:23:11
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:17:20
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:18:27
GMT+1

MARTA MESTRES MARCE
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 15-01-2025 13:28:26
GMT+1



| | |
|---------------|-------------------|
| Nº expediente | SU739000HO2024098 |
|---------------|-------------------|

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE B)

Objeto del contrato: Suministro de generador y analizador de señales 5G para el laboratorio del CCABA (Advanced Broadband Communications Center) de la UPC.

Aplicando los criterios evaluables de forma automática establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, las empresas licitadoras obtienen las puntuaciones siguientes:

| EMPRESA LICITADORA | CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100 puntos) | | |
|-------------------------------|---|---------------------|------------------------|
| | Criterio (puntuación máx.) | Oferta | Puntuación obtenida |
| RHODE & SCHWARZ ESPAÑA, SA | Oferta económica (30 puntos) | 599.677,95 € | 30 |
| | Ampliación de la garantía con soporte técnico (40 puntos) | Sí, 4 años | 40 |
| | Modulaciones analógicas extra de AM, FM y fase (15 puntos) | Sí, las 3 | 15 |
| | Capacidad de simular LoRa en un canal de banda base (15 puntos) | Sí, solo en 1 canal | 7,5 |
| | TOTAL | 92,5 puntos | |

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:21:13
GMT+1

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:23:11
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:17:20
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:18:27
GMT+1

MARTA MESTRES MARCE
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 15-01-2025 13:28:26
GMT+1





Nº expediente

SU739000HO2024098

PROPIUESTA DE VALORACIÓN TOTAL Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración previa que se efectuó siguiendo los criterios de valoración sometidos a juicio de valor, y habiendo aplicado posteriormente los criterios evaluables de forma automática, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones totales:

| Orden | EMPRESAS LICITADORAS | CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA | VALORACIÓN TOTAL |
|-------|-------------------------------|--|------------------|
| 1 | RHODE & SCHWARZ ESPAÑA, SA | Sobre 100 puntos | 92,5 puntos |

Una vez efectuado el cálculo para determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas, ninguna de las ofertas presentadas se encuentra por debajo del umbral porcentual establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación la valoración que consta en este informe, para su consideración para la correspondiente clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

Barcelona, a data de la signatura electrònica

José Antonio Lázaro Villa

Prof. Titular

Cristina Cervelló

Catedrática

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:21:13
GMT+1

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:23:11
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:17:20
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:18:27
GMT+1

MARTA MESTRES MARCE
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 15-01-2025 13:28:26
GMT+1



ANEXO

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional ciento doce de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y al resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participan, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional ciento doce establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, que constan en las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las obtenidas a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».
5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:21:13
GMT+1

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:23:11
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:17:20
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:18:27
GMT+1

MARTA MESTRES MARCE
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 15-01-2025 13:28:26
GMT+1





asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional ciento doce, que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento financiero de la UE y que no concurre en su persona o personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearía las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Barcelona, a data de la signatura electrònica

José Antonio Lázaro Villa

Prof. Titular

Cristina Cervelló

Catedrática

Original signat per:

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:21:13
GMT+1

JOSE ANTONIO LAZARO VILLA
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 13:23:11
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:17:20
GMT+1

CRISTINA CERVELLO PASTOR
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 14-01-2025 21:18:27
GMT+1

MARTA MESTRES MARCE
Universitat Politècnica de Catalunya
Signat en: 15-01-2025 13:28:26
GMT+1

